

**COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO
FONDO DE SERVICIO UNIVERSAL ELÉCTRICO**

**Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria 03/2018
20/06/18**

En la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas del 20 de junio de 2018, en la Sala de Juntas de la Subsecretaría de Electricidad, ubicada en el piso 10 del edificio sede de la Secretaría de Energía, sita en Avenida Insurgentes Sur, número 890, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, se celebró la Tercera Sesión Extraordinaria de 2018 del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Servicio Universal Eléctrico (el Comité Técnico del FSUE), de conformidad con lo estipulado en la Cláusula Séptima, inciso f) del Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso (el Contrato).

En términos de la Cláusula Sexta del Contrato, asistieron a la Sesión el Presidente del Comité Técnico, Lic. Fernando Zendejas Reyes, Subsecretario de Electricidad; la Lic. Sandra Patricia Bucio Escobedo, Directora General Adjunta de Política de Ingresos No Tributarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, conforme a la designación en Oficio No. 349-B-414; el Mtro. César Contreras Guzmán, Coordinador de Asesores de la Subsecretaría de Planeación y Transición Energética de la Secretaría de Energía; el Mtro. Primo Salvador Ibarra Herrera, Subdirector de Finanzas del Centro Nacional de Control de Energía en suplencia del miembro propietario del Centro Nacional de Control de Energía; el Ing. Edmundo Gil Borja, Director General de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica y Vinculación Social de la Secretaría de Energía y Titular de la Unidad Responsable del "FSUE"; el Ing. Nelson Ricardo Delgado Contreras, Director General de Generación y Transmisión de Energía Eléctrica de la Secretaría de Energía; el Lic. Gumersindo Cué Aguilar, Director General de Seguimiento y Coordinación de la Industria Eléctrica de la Secretaría de Energía; la Lic. Irais Lucrecia López Rodríguez, Representante del Fiduciario Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. y el Lic. Carlos Francisco Cabeza Ramírez, Secretario de Actas Suplente del Comité.

Como invitados especiales asistieron a la Sesión el Lic. Jorge García León, Titular de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Energía; la Lic. Aurea Annabelle Georgina Arnaud Ochoa, jefa de departamento de estudios normativos de la Unidad de Asuntos Jurídicos en la Secretaría de Energía y el Lic. Santiago Carlos Bolaños Guerra, Asesor del Organismo Intermedio FIDE.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

Una vez que el Presidente del Comité Técnico del FSUE, Lic. Fernando Zendejas Reyes, diera la bienvenida a los asistentes, nombró al Lic. Carlos Francisco Cabeza Ramírez, como Secretario de Actas Suplente para esta Sesión.

1. Lista de Asistencia y verificación de quórum.

El Secretario de Actas Suplente verificó el quórum legal al que se refiere la Cláusula Séptima, inciso c), del Contrato.

2. Aprobación del Orden del Día

El Presidente somete a consideración del Comité Técnico el siguiente Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia y verificación del quórum.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Aprobación del Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria de 2018.
4. Presentación y en su caso, aprobación del primer paquete de Solicitudes de Apoyo presentadas por el Distribuidor correspondientes a la Tercera Invitación al Distribuidor emitida por la Unidad Responsable el 6 de abril de 2018, para dar atención a la Relación de Localidades con Necesidades de Electrificación 2018 mediante el Componente de Extensión de Redes Generales de Distribución.

Al no haber comentarios sobre el particular, se tomó el siguiente:

ACUERDO E.III.01.2018: Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Instituciones de Crédito, la Cláusula Séptima del Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso del Fondo de Servicio Universal Eléctrico (FSUE) y las Reglas 59 y 63 inciso b de las Reglas de Operación del Fondo de Servicio Universal Eléctrico, el Comité Técnico aprueba el Orden del Día de la Tercera Sesión Extraordinaria del 2018.

3. Aprobación del Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria de 2018

El Presidente del Comité Técnico del FSUE somete a consideración de los integrantes la aprobación del Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria de 2018 y solicitó la dispensa de su lectura, ya que esta fue distribuida con oportunidad.

Al no haber comentarios sobre el particular, se tomó el siguiente:

ACUERDO E.III.02.2018: Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Instituciones de Crédito, la Cláusula Séptima, inciso c) del Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso del FSUE, y la Regla 59 de las Reglas de Operación del FSUE, el Comité Técnico aprueba el Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria de 2018, celebrada el 1 de junio de 2018.

4. Presentación y en su caso, aprobación del primer paquete de Solicitudes de Apoyo presentadas por el Distribuidor correspondientes a la Tercera Invitación al Distribuidor emitida por la Unidad Responsable el 6 de abril de 2018, para dar atención a la Relación de Localidades con Necesidades de Electrificación 2018 mediante el Componente de Extensión de Redes Generales de Distribución.4.1 Toma de conocimiento de la integración de Localidades a la Relación de Localidades con Necesidades de Electrificación 2018, de 392 Localidades para el Componente de Extensión de Redes Generales de Distribución.

Para el desahogo de este punto, el Presidente del Comité Técnico del FSUE cedió la palabra al Titular de la Unidad Responsable, quien informó al Comité Técnico que se han recibido de Comisión Federal de Electricidad los expedientes técnicos y económicos con las Solicitudes de Apoyo de Comisión Federal de Electricidad, en respuesta a la invitación emitida por la Unidad Responsable del 5 de abril pasado y esto es para atender la Relación de Localidades 2018. A la fecha están haciendo un corte de un primer paquete que presentó Comisión Federal de Electricidad recordando que una buena extensión de esta invitación es para atender Localidades adicionales, pero en este primer paquete han revisado las Solicitudes de Apoyo, las que cumplen con las Reglas de Operación del Fondo y lo que establece la invitación, el número de Solicitudes de Apoyo son 517 que atienden a 447 Localidades con lo cual estarían desarrollando la infraestructura para dar 18831 servicios, beneficiando a una población de 75394 personas y el monto que implica de inversión de estas

Solicitudes de Apoyo que se presentan a consideración para solicitar la aprobación de este Comité Técnico es por \$454,000,000 (cuatrocientos cincuenta y cuatro millones 00/100 M.N.).

Los estados que se atienden son 25, hay obras involucradas en todos estos estados y el costo promedio por servicio nuevo al desarrollar estas acciones es de \$24,121 (veinticuatro mil ciento veintiún pesos 00/100 M.N.) y por habitante beneficiados es de \$6,000 (seis mil pesos 00/100 M.N.) es lo que esta Unidad Responsable tuvo a bien para presentar ante el Comité, solicitando la aprobación de estas Solicitudes de Apoyo con el fin de que puedan firmar el Convenio de Asignación de Recursos con el Distribuidor para que se pueda transferir la primer ministración y se pueda iniciar al proceso licitatorio para la ejecución de estas obras. Comentó que esté es un primer paquete y en fechas próximas seguirán presentando Solicitudes de Apoyo ya que la invitación está abierta hasta mediados del mes que entra para presentación por parte de la Comisión Federal de Electricidad de Solicitudes de Apoyo de las Localidades involucradas en la Relación 2018.

En el uso de la palabra el Lic. Gumersindo Cué Aguilar preguntó al Titular de la Unidad Responsable del costo promedio por servicio hay un catálogo de productos y de equipamientos tanto para la Extensión de la Red como costo de Paneles Fotovoltaicos ¿este promedio está encerrando o está definido un rango para estos costos utilitarios contra el cual se puedan estar comparando lo que presenta la Comisión Federal de Electricidad como propuestas?

A lo que el Titular de la Unidad Responsable respondió que primero los Proyectos se presentan con base a un catálogo de precios aprobado por la Comisión Reguladora de Energía, que es uno de los requisitos que se pusieron en las Reglas y del Convenio de Asignación de Recursos; que el presupuesto que nos presente, no debe ser superior al que se determine ante el cálculo aplicando el catálogo de precios, teniendo un techo superior de un costo de alrededor de \$80,000 (ochenta mil pesos 00/100M.N.) por servicio como límite que les envía una alerta y puedan revisar con mucha exactitud el desarrollo del Proyecto.

Comentó también que los Proyectos se revisan y hay una diferenciación muy importante en el costo por servicio dependiendo de las condiciones específicas de la población, si la población está alejada de la Red, entre más alejada de la Red esté en kilómetros, implica el desarrollo de un alimentador y kilómetros de Red, las Reglas de Operación dicen que es elegible una población que esté hasta 5 kilómetros; obviamente si hay una población cercana a la Red no implica el desarrollo de esa Red, aumentar 1, 2, 3, 4 km requiere de inversión adicional, otra situación que impacta el desarrollo de la Red o el costo del proyecto es la dispersión de las viviendas, si hay un desarrollo donde está muy concentrado que esto se da mucho las zonas urbanas, el costo se reduce porque hay que desarrollar una red más compacta, más pequeña; pero si hay gran dispersión donde hay una casa ubicada en un punto y a 100 metros otra, obviamente que esto implica desarrollar más kilómetros de red de media y de baja tensión y a lo mejor también instalar más transformadores; entonces esto impacta en el costo del Proyecto.

El costo promedio está dentro de un parámetro de alrededor de \$25,000 (veinticinco mil pesos 00/100M.N.) a \$30,000 (treinta mil pesos 00/100M.N.) en el desarrollo de Red de Distribución, este costo promedio es mucho más bajo que el de Sistemas Aislados; el de Sistemas Aislados es de \$45,000 (cuarenta y cinco mil 00/100 M.N.) a \$65,000 (sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) precio promedio por vivienda. Primero se revisa que el Proyecto que se presenta realmente es el que se necesita para atender a los beneficiarios, para darles acceso al suministro de energía eléctrica, revisando que no se incluyan en las propuestas obras de modernización o se instalen equipos que no son necesarios para el suministro; han sido cuidadosos con eso y se revisan los Proyectos en ese sentido; en el Convenio de Asignación de Recursos que firmaron incluyeron una cláusula en la que se especifica que solamente se financia el desarrollo de la infraestructura requerida para el servicio y no se va a financiar ni modernización, ni rehabilitación de la Red, sino únicamente la infraestructura que se requiere para dar acceso al suministro de energía eléctrica a los beneficiarios.

En el uso de la palabra el Lic. Gumersindo Cué Aguilar preguntó al Titular de la Unidad Responsable ¿si esas Localidades no han sido atendidas en ninguna otra convocatoria o puede haber Localidades que ya hayan sido atendidas, pero faltó o esto complementa la atención de beneficiarios en esas Localidades?

A lo que el Titular de la Unidad Responsable respondió que sí, la mayoría de las Localidades no han sido atendidas por el Fondo en otra invitación pero si hay Localidades donde el Distribuidor ha presentado en algunas etapas o algunas colonias y si hay algunas que se complementan, puede ser que se esté concluyendo alguna Localidad, una zona o una colonia adicional, no necesariamente nuevas sino un nuevo grupo de beneficiarios porque los Proyectos de la Relación de Localidades se definen con base en las solicitudes que reciben, una fuente muy importante es Comisión Federal de Electricidad quien normalmente recibe las solicitudes en las mesas que tiene establecidas con los gobiernos estatales; entonces los gobiernos locales muchas veces proponen la atención de una Localidad, una fase o una colonia y así se van atendiendo.

En el uso de la palabra la Lic. Sandra Patricia Bucio Escobedo preguntó al Titular de la Unidad Responsable ¿Los de zonas urbanas es gente que no tiene acceso al servicio o que están colgadas de la Red Eléctrica?

A lo que el Titular de la Unidad Responsable respondió que han tratado de que sea gente sin acceso; no obstante, consideran que, si no existe la infraestructura necesaria para que el beneficiario o el potencial beneficiario tenga acceso de manera regular a la Red, es una persona sin acceso. Puede tener el servicio de una manera deficiente, de una manera irregular pero lo importante es que se le dé el acceso al suministro de energía eléctrica, hemos trabajado mucho con Comisión Federal de Electricidad para que ellos también apliquen recursos para la regularización, que es un tema que ellos traen y les interesa mucho por la cuestión de las pérdidas de energía, pero los recursos de ellos son muy independientes; lo que tratamos es de que quien no tiene acceso al suministro de energía eléctrica se le dé, normalmente quién está colgado tiene la Red, tiene el acceso o tiene la red muy cerca, no es beneficiario; sino esto se da donde no hay Red para darle un servicio regular, muchos de los asentamientos urbanos tienen de manera irregular el servicio porque no hay infraestructura, entonces puede haber ese tema.

En el uso de la palabra el Ing. Nelson Ricardo Delgado Contreras, comentó al Titular de la Unidad Responsable que hay un anexo 4 para este punto dónde viene el desglose de cada una de las Solicitudes y se aprecia una discreción importante respecto al costo promedio, en este anexo le parece que podría ser pertinente porque coincide totalmente que hay una cantidad importante de factores que afectan la desviación respecto del costo promedio que se presenta en la tabla, pensando un poco gráficamente, hay un eje de dispersión y hay un eje de distancia en la Red; y la combinación de ambos es la que tendría que explicar los costos unitarios más altos, de manera que aquellos servicios que se acercaran a los 80000 que mencionaban, tendrían que cumplir ambas condiciones o tendría que ser una condición muy particular de cualquiera de los dos; es decir, estar muy alejado siempre y cuando cumpla con el límite previsto o la dispersión es tan grande que aun cuando no esta tan alejado es muy costoso, ¿podría incluirse una nota al pie de manera que aquí pudieran tal vez ordenarse de mayor menor respecto del unitario?

A lo que el Titular de la Unidad Responsable respondió que la están presentando en orden por Solicitud de Apoyo, pero si puede hacerse.

El Ing. Nelson Ricardo Delgado Contreras replicó que se incluya nada más esa nota porque este anexo entiende va a formar parte de la propia minuta y cree que sería importante que quede evidencia que si lo revisamos y de que las desviaciones respecto del costo promedio se explican cómo lo mencionaste tanto por la distancia, como la dispersión.



El Titular de la Unidad Responsable preguntó ¿qué tema relevante consideran se incluya en la nota?

A lo que el Presidente del Comité Técnico respondió que sólo una nota la cual diga que también se puede ordenar de mayor a menor en el tema de costos.

El Ing. Nelson Ricardo Delgado Contreras, agregó que si está tabla la ordenan de mayor a menor en unitario, pudieran agrupar en cuatro bloques: las de mayor dispersión mayor distancia, las de mayor dispersión, pero poca distancia, las de mayor distancia y poca dispersión y las de menor distancia menor dispersión; de manera que sus 4 cuadrantes deberían explicarte más menos en la medida de lo posible porque va haber variantes. Esa es una solicitud, si eso es muy complejo, al menos que en la nota o en el desarrollo de la minuta se refleje lo que acaban de explicar; qué hay desviaciones respecto del costo promedio derivado de.... Y entonces nada más que se detalle con un poco más de precisión estos temas cual es la naturaleza de estas Localidades.

El Lic. Gumersindo Cué Aguilar, comentó que complementando el comentario del Subsecretario, cree que eso ayudaría a documentar, si vemos, por ejemplo el monto de inversión y el número de viviendas a electrificar; hay casos en los que el monto de inversión es alto en comparación con el número de viviendas y habrá un número mayor de viviendas en otra obra que tengan un costo de inversión todavía menor que el que se esté haciendo referencia, entonces al tener ese outliers si se pueden documentar, quizá con esta propuesta que plantea Nelson, puede ayudar a dar digamos claridad del porque el monto unitario es mayor en unos casos que en otros, debido a estas razones que ya sé expusieron; creo que ayudaría a dar trazabilidad al costo que se está identificando para cada número de viviendas que se están atendiendo con cada obra, porque ese es un listado de obras.

A lo que el Presidente del Comité Técnico respondió que sí, esto es el listado de lo que se está probando y ya el costo promedio es de \$7,000 (siete mil pesos 00/100 M.N.) pero hay unas más altas y unas más bajas. ¿Preguntando si había algún otro comentario? Y al no haberlo, puntualizó que el acuerdo sería que para la atención mediante del Componente de Extensión de Red presentado por Comisión Federal de Electricidad en el primer paquete se evaluaron y cumplieron con los requisitos por lo que se autoriza un monto de \$454,217,007.33 (cuatrocientos cincuenta y cuatro millones, doscientos dieciséis mil, siete pesos 33/100 M.N.) más los gastos indirectos que deriven de la ejecución de los Proyectos en términos de lo establecido en las Reglas de Operación del FSUE, quién esté con la aprobación sírvase a votar. Gracias

Al no haber comentarios sobre el particular, se tomó el siguiente:

ACUERDO E.III.03.2018: Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Instituciones de Crédito, las Cláusula Séptima, inciso c) y Octava, inciso b) del Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso del FSUE y las Reglas 26, 31, 32, 33, 57 y 65, incisos l) y n) de las Reglas de Operación, el Comité Técnico aprueba 567 Solicitudes de Apoyo, correspondientes a la Invitación emitida por la Unidad Responsable el 6 de abril de 2018, para la atención mediante el Componente de Extensión de Redes Generales de Distribución de Localidades con Necesidades de Electrificación incluidas en la Relación 2018, presentadas por el Distribuidor en su primer paquete, mismas que fueron evaluadas por la Unidad Responsable y cumplieron con los requisitos de elegibilidad. Asimismo, autoriza para su ejecución un monto de \$454,217,007.33 (cuatrocientos cincuenta y cuatro millones, doscientos dieciséis mil, siete pesos 33/100 M.N.) más los gastos indirectos que deriven de la ejecución de los Proyectos en término de lo establecido en las Reglas de Operación del FSUE.



No habiendo asuntos restantes por tratar, el Presidente del Comité Técnico agradeció la presencia de los integrantes del Comité Técnico del “Fideicomiso” y señaló que se levantaría el Acta correspondiente, dando con ello por terminada la Tercera Sesión Extraordinaria de 2018, siendo las 11:30 horas del día de su inicio.



Lic. Fernando Zendejas Reyes
Presidente



Lic. Carlos Francisco Cabeza Ramírez
Secretario de Actas Suplente

Las presente firmas son parte integrante del Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria 03/2018 del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Servicio Universal Eléctrico, celebrada el 20 de junio de 2018, en la Ciudad de México y aprobada mediante Acuerdo E.IV.02.2018 de la Cuarta Sesión Extraordinaria del 12 de julio de 2018.